

AUDIENCIAS PÚBLICAS CONVOCADAS POR LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA REFORMA, ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Libros analizados: Libros I, II, V.

Libro I

Reemplazar el artículo 19 del proyecto por el siguiente: *“La existencia de la persona humana comienza con la concepción”*.

Reemplazar el artículo 21 por el siguiente: *“Nacimiento con vida. Los derechos y obligaciones patrimoniales del concebido quedan irrevocablemente adquiridos si nace con vida. El nacimiento con vida se presume”*.

Reemplazar el artículo 57 del proyecto por el siguiente: *“ARTÍCULO 57.- Prácticas prohibidas. Están prohibidas las prácticas destinadas a alterar la constitución genética de la descendencia. También está prohibida la utilización de embriones humanos con fines comerciales o de investigación”*.

Libro II

Reemplazar el artículo 562 del proyecto por el siguiente: *“Gestación por sustitución. Será nulo de pleno derecho el acuerdo por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero. Si no obstante la prohibición se realizara la gestación por sustitución, la filiación de los hijos nacidos será determinada por naturaleza”*.

Reemplazar el artículo 563 por el siguiente: *“Fecundación post mortem. Se prohíbe la utilización de gametos de una persona fallecida para cualquier fin reproductivo”*.

Reemplazar el artículo 638 por el siguiente: *“Responsabilidad parental. Concepto. La responsabilidad parental es el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral desde la concepción y mientras sea menor de edad y no se haya emancipado”*.

Libro V

Reemplazar el artículo 2279 por el siguiente: "Personas que pueden suceder.

Pueden suceder al causante: a) las personas humanas existentes al momento de su muerte, incluyendo a las concebidas en ese momento que nazcan con vida; b) las personas jurídicas existentes al tiempo de su muerte y las fundaciones creadas por su testamento".

EXPOSICIÓN.

Debido a la escasez de tiempo, y de manera especial, a la calidad de las otras ponencias en el aspecto técnico, voy a dirigirme a los Sres. Parlamentarios ya no para poner de relieve los detalles técnicos del flamante proyecto de reforma, sino más bien para manifestarles la forma de pensar de un joven, argentino, estudiante, trabajador y, sobre todo, un gran esperanzado del futuro de nuestra Patria.

Hace 200 años, se sucedieron acontecimientos que marcaron la historia del mundo entero. Un nuevo país, que aspiraba a ser grande entre los grandes, comenzaba a gestarse. Argentina, nuestra Patria, fue grande desde su concepción. La Nación Argentina, como País, nació en el momento de su concepción. Una vez que los habitantes de este suelo se dieron cuenta de que formaban y, lo que es más, con-formaban una Nación, distinta a la de los colonizadores, ya no había marcha atrás. Cada paso que se daba, lo era en el mismo sentido: la independencia. Así, y con esa convicción, hace casi 200 años, un 24 de Septiembre de 1810, el Gral. Manuel Belgrano hacía su paso por esta Provincia, sede de grandes eventos, con la convicción de que su accionar era imprescindible para lograr que ese PAÍS EN GESTACIÓN llegara de manera exitosa a NACER, objetivo que se concretó, gracias a cada uno de esos hitos, el 9 de Julio de 1816, justamente en una casa de esta pequeña Provincia. ¿Se acuerdan por qué se hizo el Congreso acá? Porque era la Provincia más segura, ya que por su ubicación hacía mucho más difícil un ataque de los españoles. Es así que, Tucumán fue el SENO MATERNO, el lugar seguro e ideal, donde se oyó, por primera vez, *"el ruido de rotas cadenas"*. Nació el País, todos sus derechos y obligaciones como persona distinta quedaban irrevocablemente adquiridos. Así, nuestros compatriotas, dieron su vida por aquel niño por nacer, su Patria. Lo dejaron todo, su tiempo, su dinero, sus placeres y gustos, todo. Lo hicieron pensando en la prosperidad, en la trascendencia. Valores fundamentales inspiraban su accionar. Dieron su vida para proteger a ese ser gestado de cualquier ataque, ya sea que el mismo proviniera del seno mismo de la Nación o de las armas de los españoles o sus aliados. Señores Legisladores, esos son los valores que deben inspirar a un padre y a una madre, esos son los valores que el Estado debe proponer y exigir para cuando haya un niño en gestación. Si el Estado renuncia a proteger a esos niños, no hay futuro posible, no hay Patria posible. Si todo vale, si de pronto el interés de los adultos, por más genuino que sea, es justificativo para quitarle la vida a un ser concebido, Señores nuestro país ya no tendrá razón de ser.

El artículo 19 del Proyecto, configura una grave violación al art. 16 de la Constitución de la Nación, que debiera ser denunciada por todos, y sobre todo, por aquellas instituciones que han sido creadas para luchar contra los actos de discriminación injusta, las cuales, vale decir, todavía no han aparecido como lo hacen en otras ocasiones... ¿Cuál es la diferencia entre un ser humano, que tiene vida desde la concepción, según lo acepta el mismo artículo, cuando el mismo se encuentra o no en el seno materno?. Ninguna señores, es evidente a la razón, ¿por qué, entonces, el Estado, a través del Código Civil, creará una diferencia? El Estado, a través de la ley, no puede querer cambiar la naturaleza de las cosas, sería como hacer decir al Código que son personas aquellos que nacen con ciertas características de piel y no los que tienen una distinta, o que son personas y sujetos de derechos los hombres y no las mujeres. Leyes así, proclamadas por los Estados y avaladas por sus Cortes Supremas en otros tiempos, fueron absolutamente violatorias de la dignidad humana y, como tales, llevaron a que se cometieran actos que deberían ser borrados de la historia humana. Pero eran leyes, confirmadas por los grandes hombres de Derecho en muchos casos, sancionadas con todas las formalidades que se necesitan para ello. Parlamentos enteros se llenaban de manos levantadas que consagraban como ley tales discriminaciones y arbitrariedades.

Es indiscutible el nivel de profesionalismo y la vasta experiencia con la que cuentan quienes han sido los redactores del Anteproyecto que resultó en el Proyecto en debate. Es indiscutible que la labor que han hecho se enmarca en una de aquellas acciones que trascienden la propia vida para pasar a formar parte de la historia de una comunidad. Se los agradecemos y los felicitamos por tan excelsa tarea. Ahora bien, creo como joven que han errado, no creo que un país pueda supervivir con los cambios proyectados, no creo para nada, que sea un avance en los aspectos fundamentales que el mismo regula. ¿Quién soy yo, un estudiante de 22 años, para decirle al Dr. Lorenzetti que ha errado en la redacción de un Código Civil, su especialidad? Podrán hacerse esa pregunta muchos de los que están acá sentados, podrá hacérsela el mismo Presidente de la Corte, pues bien sería UN ACTO DE GRANDEZA que Uds. Señores Legisladores junto con estos grandes juristas, se hagan esa pregunta, y se interroguen con profunda sinceridad acerca de **qué es lo quiere el Pueblo Argentino y sobre todo que es lo que necesita el mismo para cumplir su destino de grandeza.** Sres. les ha sido confiada la tarea de escuchar las voces de sus compatriotas, que por otra parte han sido quienes los han sentado allí donde están, no subestimen esas voces, no traicionen al Pueblo haciendo de estas Audiencias una mera formalidad.

Manipular la vida, significa manipular el destino de nuestra Patria. Ya se ha dicho, repetidas veces, y estoy convencido de ello, que un Código Civil es no solo normativo, sino que también es formativo, tiene carácter modélico. Es a través del mismo, donde se expresa el espíritu de una comunidad, las esperanzas de un pueblo y las aspiraciones de una Nación. Sancionando el Código Proyectado estaremos diciendo al mundo y, sobre todo, a quienes nos sucedan, que queremos un país donde la vida humana sea desechable, donde la vida humana sea manipulable a "*gusto y piacere*", donde el valor del compromiso y del sacrificio no importa ni siquiera cuando se trata de conformar una familia o de proteger la vida un niño de gestación (¿cuánto importará en un contrato?) y, por ende, no podremos pedir a nuestros niños compromiso ciudadano, defensa de la patria, grandeza histórica, si nunca habrán conocido el valor de la entrega, el valor de la fidelidad a un proyecto. ¿Qué estamos haciendo? Se legisla diciendo y repitiendo que hay que respetar el superior interés del niño. Y, sin embargo, con

este Proyecto les decimos que su interés superior es estar congelados quien sabe cuánto tiempo, que su interés superior es ser objeto de “selección”, que su interés superior es ver a sus padres ir y venir, que su interés superior es estar en el seno de una madre pero después ser entregado a otra. Señores, esto es absolutamente negatorio y violatorio de la dignidad de la persona humana. He escuchado decir a muchas mujeres “no somos recipientes”. Tienen razón, pero este Código, que la mayoría de las que dijeron eso ensalza, las trata así. Para el Estado Argentino la mujer podrá ser recipiente para gestar un hijo y después entregarlo. Sres. Legisladores, quizás por ser joven, como aquel Principito de Saint-Exupery, siento que tengo un panorama claro de las cosas, me parece tan esencial todo esto que estoy diciendo. Y, sin embargo, los grandes maestros lo han puesto en duda. No lo puedo entender, no lo puedo creer.

Señores Legisladores, hoy Uds. Tienen la oportunidad Histórica de ponerse al lado de próceres como San Martín, Belgrano, Alberdi, y otros tantos que imaginaron un destino grande para nuestra Patria y que, con sus acciones en las que pusieron en riesgo su propia vida, fueron construyendo y haciendo realidad. Nunca es tan bondadosa la Historia como cuando nos da la posibilidad de elegir donde ubicarnos en ella, en que Capítulo escribirnos. Aprovechen esa oportunidad, elijan bien, *actúen “con el objeto de constituir la unidad nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra prosperidad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino...”*. **Hoy, Señores Legisladores, más que nunca “coronados de gloria vivamos, o juremos con gloria morir”.**